ACTA DE REUNIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS, ASODEUS DE COOSALUD EPS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

FECHA : **24 de febrero de 2023**
LUGAR : **Calle 103 N 102 – 40 Br Vélez**
HORA : **04:00 p.m.**
PARTICIPANTES (Se anexa firma de los asistentes).
OBJETIVO : Reunión ordinaria de la Asociación de Usuarios.

Agenda programada para el día:

1. Bienvenida
2. Exposición de los temas preparados para el día:
3. Capacitación
4. Evaluación de la sesión
5. Apertura del Buzón de sugerencias
6. Programación de la próxima reunión

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Alex Alberto Vertel Torres** colaborador de COOSALUD EPS**,** da la bienvenida a los participantes, agradece por la asistencia a la reunión y da a conocer el objetivo de esta. Además, destaca el compromiso para con la institución al pertenecer a la Asociación de Usuarios de COOSALUD EPS en el municipio de Apartado.

2. Se exponen los temas preparados para el día a cargo de **Alex Alberto Vertel Torres**, colaborador de Coosalud EPS.

   3.1. TEMAS DEL MES. **CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS 2023**

   3.2. EXPLICACIÓN DE LOS TEMAS DEL MES

CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS 2023

MONTOS DE LAS CUOTAS MODERADORAS Y DE LOS TOPES MÁXIMOS DE LOS COPAGOS POR EVENTO Y AÑO CALENDARIO, PARA LA VIGENCIA 2023

El artículo 187 de la Ley 100 de 1993 dispone que los afiliados y beneficiarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud estarán sujetos a pagos compartidos y cuotas moderadoras, cuyo régimen fue definido por el entonces Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud mediante el Acuerdo 260 de 2004, en el cual se establecieron los montos de las cuotas moderadoras y los topes máximos de los copagos por evento y año calendario, expresados en salarios mínimos legales vigentes.

Por su parte, el artículo 49 de la Ley 1955 del 2019 estableció que "... todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (smmlv), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario (UVT). En adelante, las actualizaciones de estos valores también se harán con base en el valor de la UVT vigente ".

COOSALUD
En Pos de tu bienestar

COPAGOS RÉGIMEN SUBSIDIADO 2023

En el régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud no se cobran cuotas moderadoras.

Para aplicación de los copagos en el **régimen subsidiado** se establecen los grupos de corte del Sisbén metodología IV así: el nivel 1 corresponde a los grupos A1 a B7 y el nivel 2 a los grupos C1 a C18.

Por lo tanto, los afiliados del régimen subsidiado clasificados en el nivel 2 del Sisbén (C1 a C18), conforme con la metodología IV, deberán cancelar los respectivos copagos para los servicios que se encuentran dentro del Plan de Beneficios en Salud y que se indican a continuación:

Tope	% del servicio	Valor máximo copago
Valor límite por evento	10%	$ 530.632
Valor límite por año		**$1.061.264**

TENER EN CUENTA:

Se cobra copago en:
- Procedimiento médico – quirúrgico, ambulatorios y con intervención.
- Material médico quirúrgico.
- Estudios de histopatología.
- Todo tipo de terapia.

No se cobra copago en:
- Consulta médica general o especializada.
- Odontología: consulta o tratamiento.
- Laboratorio clínico (ambulatorio).
- Fórmula de medicamentos (ambulatorio).
- Actividades de promoción y prevención.
- Enfermedades de alto costo.
- Embarazo y parto.
- Urgencias.
- Menores de 1 año de edad.

CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS RÉGIMEN CONTRIBUTIVO 2023

CUOTAS MODERADORAS: *Acuerdo 260/04

Categoría	Ingreso base SMLMV	Valor 2023
1	Menor a 2 SMLMV*	$ 4.100
2	Entre 2 y 5 SMLMV*	$ 16.400
3	Mayor a 5 SMLMV*	$ 43.000
Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV)		

COPAGOS: *Acuerdo 260/04

Categoría	Ingreso base SMLMV*	% por evento	Valor máximo por evento	Valor máximo por usuario/Año
1	Menor a 2 SMLMV*	11.50%	$304.583	$ 610.227
2	Entre 2 y 5 SMLMV*	17.30%	$ 1.220.455	$ 2.440.909
3	Mayor a 5 SMLMV*	23.00%	$ 2.440.909	$ 4.881.818

Cuotas moderadoras: cotizantes y beneficiarios. Se aplican en los siguientes servicios:
- Consultas médicas y odontológicas.
- Exámenes de diagnóstico ambulatorio de laboratorio clínico e imagenología.
- Atención domiciliaria.
- Medicamentos ambulatorios

Copagos: se aplican en todos los servicios excepto:
- Promoción y prevención.
- Control materno infantil.
- Control de enfermedades transmisibles.
- Enfermedades catastróficas o de alto costo.
- Atención inicial de urgencias.
- Servicios sujetos a cuotas moderadoras.

3. Se procede a evaluar la sesión. Se anexan copias.

4. Se abre el buzón de sugerencias y se elabora el acta.

5. Se plantea como fecha tentativa para la próxima reunión, el día 31 del mes de marzo del año 2023 a las 04:00 p.m. en la oficina de COOSALUD EPS.

Para constancia firman,

NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO	FIRMA
LILIBETH JULIANA RAMIREZ MEJIA	1216722593	PRESIDENTE	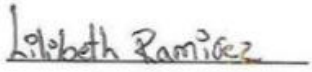
JAIME ALBERTO URREGO AGUDELO	70112668	VICEPRESIDENTE	
KAREN FERNANDA BURGOS QUIÑONEZ	1007623413	SECRETARIA	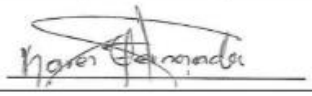
ANA MAYERLIS ESQUIVEL MARTINEZ	1233340151	VOCAL	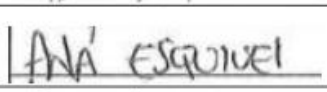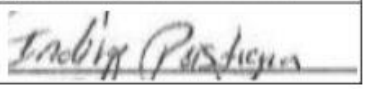
INDIRA DEL CARMEN PASTRANA TAPIA	1067866532	VOCAL